

Convocatoria de subvenciones para obras de reforma, mejora y mantenimiento de los equipamientos de lectura pública - 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos con bibliotecas integradas en el Sistema de Lectura Pública de Catalunya o adheridos a la Xarxa de Punts d'Informació i Lectura, XPIL (Red de Puntos de Información y Lectura), destinadas a la financiación de mejoras en aspectos de accesibilidad, inclusividad, seguridad, confort, imagen, sustitución del consumo de energías fósiles por renovables o cambio en el uso de los espacios para dar respuesta a nuevas necesidades, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de marzo de 2024 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* (BOPG) número 63, de 28 de marzo de 2024.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración son los que se recogen en el punto 6 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 150.000 €. La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y el importe son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en €)</i>
301 33210 7620300 04 11	150.000,00 €
<i>Total</i>	150.000,00 €

Con el fin de atender el máximo de solicitudes de subvención o de otorgar un importe más elevado a las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de un 25 % a lo sumo, derivado de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito correspondiente previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Habrà que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (<https://seu.ddgi.cat/web/servei/8606/-subvencions-per-a-obres-de-reforma--millora-i-manteniment-dels-equipaments-de-lectura-publica-2024>), que deberá acompañarse de la documentación a la que hace referencia el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes deberán presentarse telemáticamente (EACAT), y estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

➤ **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones llevadas a cabo desde enero de 2023 y hasta nueve meses tras la publicación de la convocatoria.

➤ **Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo de justificación será de un mes a contar del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución establecido en la convocatoria.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria será el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablero electrónico de anuncios de la Diputació y en la web, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.